

## ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Programa Oportunidades – Modalidad Virtual con Sede Presencial

### 1. Fundamentación

El presente Acuerdo Escolar de Convivencia se enmarca en el derecho a la educación a lo largo de toda la vida, promoviendo un espacio de aprendizaje basado en el respeto, la responsabilidad y la participación activa de estudiantes jóvenes y adultos en contexto rural.

Se sustenta en:

- Ley de Educación Nacional N.º 26.206
- Ley de Educación de Entre Ríos N.º 9.890
- Resolución N.º 1370/19 y su modificatoria 1851/21 del CGE
- Normativas del Consejo Federal de Educación sobre convivencia escolar democrática

El Programa Oportunidades, desarrollado a través de la plataforma Atama, propone una formación flexible que combina clases virtuales, comunicación por WhatsApp y encuentros presenciales en la escuela sede.

### 2. Compromisos de los estudiantes

Participación y asistencia

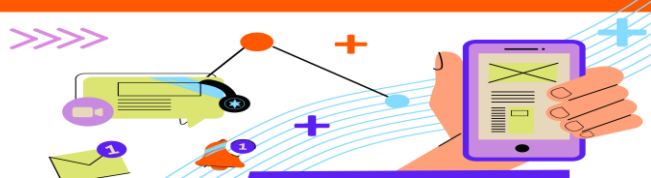
- Conectarse a las clases virtuales en los días y horarios establecidos.
- Avisar con anticipación en caso de inasistencia.
- Participar activamente en los encuentros.

Respeto y convivencia

- Escuchar a docentes y compañeros.
- Expresarse con respeto en todos los espacios.
- Evitar situaciones de burla, discriminación o maltrato.

Responsabilidad en el aprendizaje

- Realizar las actividades de manera personal.



- Cumplir con las entregas en tiempo y forma.
- Consultar dudas cuando sea necesario.

### **3. Uso responsable de herramientas digitales**

- Utilizar Meet exclusivamente para fines educativos.
- Mantener el micrófono apagado cuando no se está participando.
- Usar el grupo de WhatsApp solo para temas del curso.
- Evitar compartir contenido ajeno a la propuesta educativa.

### **4. Participación personal en las clases**

- La participación en clases virtuales es personal e intransferible.
- Cada estudiante debe conectarse y participar por sí mismo/a.
- Las actividades deben ser realizadas por el propio estudiante.

Se reconoce el acompañamiento familiar, especialmente en contextos rurales. No obstante:

No está permitido que personas no inscriptas participen en las clases en lugar del estudiante.

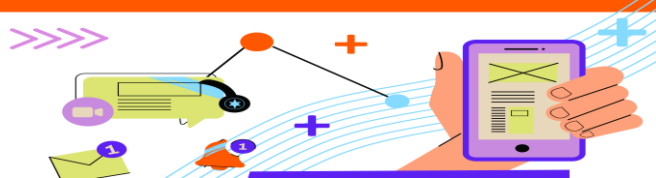
Esta disposición garantiza la equidad, la evaluación justa y el aprendizaje genuino.

### **5. Escuela sede y evaluación**

- Asistir a la sede en las fechas establecidas para la presentación de proyectos acción.
- Respetar normas institucionales, espacios y materiales.
- Participar en las instancias de evaluación.

### **6. Rol de los tutores (docentes)**

- Orientar pedagógicamente a los estudiantes en las actividades.
- Favorecer la participación en clases virtuales.
- Realizar el seguimiento de las trayectorias educativas.
- Evaluar los aprendizajes y brindar devoluciones.
- Sostener un clima de respeto y convivencia.



## **7. Rol del facilitador territorial**

- Acompañar las trayectorias de los estudiantes según su contexto.
- Articular entre estudiantes, docentes e institución.
- Organizar aspectos administrativos del programa.
- Colaborar en el uso de la plataforma y comunicación institucional.
- Promover la permanencia y continuidad de los estudiantes.

## **8. Consideración del contexto rural**

- Se contemplarán dificultades vinculadas al trabajo, conectividad y distancias.
- Se priorizará el acompañamiento pedagógico.
- Se promoverá la continuidad de las trayectorias educativas.

## **9. Resolución de conflictos**

- Se priorizará el diálogo como herramienta principal.
- Se promoverá la escucha activa.
- Se buscarán acuerdos con mediación docente.
- Ante situaciones complejas, se dará intervención institucional según normativa vigente.

## **10. Compromiso final**

Este acuerdo busca garantizar un espacio educativo respetuoso, inclusivo y participativo.

Su cumplimiento es responsabilidad compartida entre estudiantes, docentes e institución.